1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público da la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud. Dentro del talento humano de la institución están los conserjes quienes juegan papel fundamental en prestar determinados servicios a la entrada del establecimiento hospitalario, cuya función es el cuidado y custodia, mantenimiento y seguridad de la institución, de igual manera presta un servicio humanizado y orientador al usuario. Por lo cual, se requiere contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONSERJERIA DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI.

Dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer las necesidades tanto en la prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de terceros con el fin de que colaboren con la empresa para el cumplimiento de sus fines. Dentro del presupuesto de la vigencia 2025 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contratadas y que está conforme al Plan de desarrollo Institucional y se adecua a la oferta y demanda.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCION

CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con el artículo 16, del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual u operativos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.

VIGILADO Supersalud

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Propuesta Laboral
Cedula
Rut
Hoja De Vida SIGEP II
Curso Introducción A MIPG
Curso Humanización En Los Servicios De Salud
Curso Integridad, Transparencia, Y Lucha Contra La Corrupción
Curso De Lavado De Manos
Certificado De Medico Ocupacional
Carnet De Vacunación Covid-19
Certificado de curso SG-SST
Paz Y Salvo Municipal
Certificación De Antecedentes Judiciales (Policía)
Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)
Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría)
Certificación De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales
Certificado Curso IAMII
Certificado REDAM
Certificación ARL
Certificación Afiliación a Pensión
Certificación Afiliación a Salud Contributivo
Pantallazo afiliación SAT

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CONSERJERIA DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía.

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En razón de que el Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: Obligaciones Especificas 1. Controlar el acceso de Público en general al Centro Hospital. 2. Controlar el ingreso de personal no autorizado a zonas restringidas de la empresa. 3. Controlar el ingreso de los Funcionarios, con base en la identificación institucional. 4. Controlar el ingreso de familiares de Pacientes en observación en los horarios establecidos para las visitas y asegurarse de su salida una vez cumplido el mismo. 5. Revisar los paquetes que entren o salgan de la institución de acuerdo con instrucciones recibidas. 6. Facilitar y organizar el acceso de Pacientes al Servicio de Urgencias, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. 7. Dar la orientación necesaria a los usuarios para el adecuado acceso y ubicación de las dependencias. 8. Prestar servicios de vigilancia y responder por los bienes muebles e inmuebles del Centro Hospital. 9. Verificar que las puertas y ventanas de las dependencias del Centro Hospital queden debidamente aseguradas una vez que se retire el personal. 10. Brindar a clientes internos y externos un trato cortes y respetuoso en el desempeño de sus actividades. 11. Suministrar la información básica requerida por los usuarios y que esté autorizado. 12. Responder por el cuidado y buen manejo de los equipos a su cargo.

VIGILADO Supersalud

13. Mantener su identificación en un lugar visible. 14.Participar en la elaboración y aplicación del sistema de seguridad hospitalario. 15. vigilar las instalaciones administrativas y asistenciales e informar situaciones extrañas que pongan en peligro la seguridad de las instalaciones y sus equipos. B. Obligaciones Generales: 1. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la prestación de sus servicios en la E.S.E. 2. Velar por la confidencialidad de la información que maneja y dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con la máxima diligencia e idoneidad. 3. Tratar, de forma respetuosa, a las personas vinculadas contractualmente o de forma legal y reglamentaria con la E.S.E. y a los usuarios. 4. Realizar buenas prácticas éticas, tal y como lo indica el código de ética de la Institución. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 7. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país. 8. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier otra sustancia prohibida. 9. Desarrollar las demás acciones y/o actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución que sean designadas por el supervisor del contrato. 10. El contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean designados para el cumplimiento del objeto contractual; En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sean descontados del saldo del valor del contrato que le adeude. 11. Cumplir con disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estipuladas en el Decreto 1072 de 2015. 12. Cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la entidad. 13. Cumplir con todo lo ofertado en su propuesta. 14. Presentar informe del cumplimiento de actividades estipuladas en contrato con sus respectivos soportes al supervisor designado. 15. Las demás que pacten las partes de acuerdo al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes **1.** Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. **2.** Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. **5.** Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. **6.** Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. **8.** Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. **10.** Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. **11.** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: desde aprobación de contrato en secop 2 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

VIGILADO Supersalud

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor de la presente orden es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE ($2847000), suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
La entidad se compromete a realizar los pagos que se deriven del presente estudio previo con cargo a la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: rubro 2.1.2.02.02.009.01 con destino "servicios personales indirectos", CDP No. 20250861 primero (01) de octubre de 2025 que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Tesorera de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la entidad se abstiene de exigir garantías en consideración a: a. Que se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo profesional y/o de apoyo a la gestión. b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista

VIGILADO Supersalud

como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato. c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA d. Que el contrato tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la Entidad mediante actas parciales de pago. e. que según el Artículo 39 del Estatuto de contratación de la E.S.E, el valor del contrato no excede los montos para exigir garantías en este tipo de contratos.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Cal	Asignación
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
3	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
4	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev	Categoría	Valoración
Probabilidad:	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto:	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

VIGILADO Supersalud

			imposibilitando la consecución del objeto contractual.		
Calificación:	**Abrev**	**Categoría**		**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**		**Rm**	Medio
	Ra	**Riesgo Alto**		**Rb**	Bajo
Asignación:	**Abrev**	**Categoría**		**Abrev.**	**Categoría**
		1 La Entidad		**2 El Contratista**	

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
MILENA ELIZABETH FUERTES CHAVES Coordinadora Administrativa	tres (03) de octubre de 2025	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorera	tres (03) de octubre de 2025	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	tres (03) de octubre de 2025	

VIGILADO Supersalud